

Acta extendida COZOPE Sesión extraordinaria N°02/2024 en su segunda convocatoria

Acta	3	Reunión:	3
Fecha:	06/05/2024	Lugar:	Presencial en sala de reuniones de la DZP y virtual a través de la Plataforma Teams
Hora Inicio:	15:00	Hora Término:	16:00

Miembros Participantes

Cargo	Asist.	Just.	Titular	Asist.	Just.	Suplente
Director Zonal de Pesca XI región (presidente y secretario ejecutivo)	No	-	Manuel Pérez	-	-	
Director Regional Sernapesca, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP)	Si	-	Juan Carlos Orellana (S)	-	-	
Gobernador Marítimo	No	-	Mario Besoain			
Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, XI Región	No	-	Karina Acevedo	-	-	Claudio Venegas
Secretario Regional Ministerial de Economía, XI Región (presidente suplente en ausencia del DZP y el DRS)	Si	-	Felipe Rojas	-	-	
Universidad o Institutos profesionales 1	-	-	-	Si	No	José Aedo Marchant
Universidad o Institutos profesionales 2	-	-	Vacante	-	-	Vacante
Armadores industriales	No	No	Pablo Sufan	Si	-	Rene Casanova
Pequeños armadores industriales	-	-	vacante	-	-	vacante
Industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros	-	-	Valeria Carvajal	Si	-	Enrique Garin
Acuicultores	-	-	vacante	-	-	vacante
Oficiales de naves especiales	No	No	William Caicedo Villarroel	No	-	Pablo Gutiérrez Oyarzun
Tripulantes de naves especiales	No	No	Marcos Gonzalez Sánchez	No	-	José Espinoza Parada
Trabajadores de la industria	No	-	Rubén Leal Pérez	No		José Rantul Millalonco
Armador artesanal	No	-	José Soto	Si	-	Carolina Pate
Pescador artesanal	No	-	Mario Raipani	No	-	Maicol Arancibia
Mariscador o alguero	No	-	Cristian Espinoza	No	-	Blanca Zambrano
Entidades sin fines de lucro	No	-	Giovanni Daneri Hermosilla	No	-	Madeleine Hamame Villablanca

Invitados

Ramiro Contreras	Profesional Dirección Zonal de Pesca Aysén/ Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Maria Pía Barrientos	Gobernación Marítima de Aysén

Agenda

15:00-15:10	Bienvenida e inicio de la sesión
15:10-15:50	Solicitud de informe técnico del Consejo Zonal de Pesca, referente a la suspensión temporal del acceso a la pesquería de jaiba marmola (<i>Metacarcinus edwardsii</i>) a nivel nacional, año 2024-2028. Lo anterior conforme a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 067/2024.
15:50-16:00	Lectura de acuerdos

I. Bienvenida e inicio de la sesión.

El Sr. Juan Carlos Orellana, en su calidad de presidente suplente del Consejo, da la bienvenida e inicia la sesión extraordinaria 02 del 2024, en su segunda citación.

II. Solicitud de informe técnico del Consejo Zonal de Pesca, referente a la suspensión temporal del acceso a la pesquería de jaiba marmola (*Metacarcinus edwardsii*) a nivel nacional, año 2024-2028. Lo anterior conforme a lo señalado en Informe Técnico (R. Pesq.) N° 067/2024.

La Sra. Guisella Muñoz, entrega antecedentes respecto a la pesquería de jaiba marmola, destacando que el número de embarcaciones artesanales inscritas en los recursos jaibas, a nivel nacional, hasta enero de 2019 es de 10.316 embarcaciones, de las cuales 9.129 poseen inscrito el recurso jaiba marmola. De acuerdo con los estudios y análisis de los desembarques, el número de embarcaciones que opera efectivamente sobre la pesquería es inferior al de embarcaciones inscritas en el RPA, correspondiendo a un 2% del total. Durante el periodo 2007-2022, los desembarques a nivel nacional, de jaiba marmola se han mantenido alrededor de las 4.300 toneladas/año.

La Sra. Guisella Muñoz también menciona, que teniendo en consideración que el esfuerzo efectivo de pesca lo realiza una fracción pequeña del total de embarcaciones inscritas, que los desembarques y rendimientos de pesca se han mantenido estables durante los últimos años, es factible asumir que el stock de jaibas en las principales regiones y a nivel nacional, no muestra evidencias de deterioro y permitiría sustentar los niveles de captura y esfuerzo actualmente aplicados. Al incorporar al análisis la trayectoria de los desembarques históricos de la pesquería con el esfuerzo potencial representado por el número total de pescadores y embarcaciones legalmente inscritas en la pesquería (41.123 personas y 9.129 embarcaciones), en todas las regiones, es posible asegurar que las embarcaciones que actualmente se encuentran habilitadas para realizar faenas de pesca, tienen capacidad extractiva suficiente para capturar este recurso por sobre los excedentes productivos anuales y conducir al stock del recurso a niveles que atenten contra la sustentabilidad de la especie y la pesquería, en todas las regiones donde esta se desarrolla.

La Sra. Guisella Muñoz señala que la evaluación de jaiba marmola es incipiente y la calidad de sus datos está siendo analizada período tras período, contrastando resultados y determinando la implicancia que podrían tener en la determinación del estatus del recurso, debido a la existencia de un importante nivel de incertidumbre asociada a la misma que imposibilita calificar con certeza el estatus de la pesquería. Sin embargo, en consecuencia con la información disponible y considerando como referencia al Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) el promedio de los desembarques en el periodo 2007-2022, el

que da cuenta de una actividad extractiva que se ha mantenido estable durante los últimos 10 años, así como también de un esfuerzo pesquero efectivo, expresado como los rendimientos de pesca, número de pescadores y embarcaciones autorizadas para capturar jaiba marmola, así como la señal emitida por la estructura de tallas y talla media de los desembarques, es posible afirmar que el recurso jaiba marmola se encontraría en una situación homologable a un estado de plena explotación, en todas las regiones de su distribución, esto es desde la Región de Arica y Parinacota a la Región de Magallanes.

Finalmente la Sra Guisella Muñoz menciona que a través de la aplicación de un enfoque precautorio, y ante la eventualidad de incremento en la flota efectiva que opera a través del ingreso de nuevas embarcaciones con mayor tecnología, no es conveniente permitir el acceso de nuevos usuarios a esta actividad. En el mismo sentido es necesario diseñar estrategias que permitan mantener el ordenamiento alcanzado por parte de las embarcaciones extractivas actualmente habilitadas. Teniendo en cuenta las limitaciones de información que en la actualidad presenta el recurso, disponiendo principalmente de antecedentes acotados a las Regiones de Los Lagos y Aysén, es necesario cautelar la preservación del recurso, adoptando el principio precautorio definido en la Ley General de Pesca y Acuicultura que permite suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el registro artesanal y, no se admitirán nuevas inscripciones de embarcaciones ni de personas para esa categoría y pesquería a nivel nacional.

El Sr Enrique Garín, consulta que pasaría si todas las embarcaciones que tienen inscrita la jaiba comienzan a desembarcar, por demanda del mercado. Al respecto la Sra Guisella Muñoz menciona que es un problema que siempre esta latente en este tipo de pesquerías y esta incorporado en las discusiones que se realizan al interior de los Comités de Manejo, en específico en el Comité de Manejo de jaibas y centolla de la región de Aysén, por otro lado, también menciona que el IFOP a través de su seguimiento de las pesquerías se encuentra levantando indicadores biológicos mas adecuados para esta pesquería.

El Sr Enrique Garín, menciona la importancia de contar con información científica de calidad, para que la toma de decisión sea relevando, por lo cual pide concientizar como COZOPE la importancia de fondos para la investigación científica de calidad.

El Sr Eduardo Aedo solicita que se le aclare porque no se pide disminuir el número de inscritos en vez de suspender el ingreso. Al respecto la Sra Guisella Muñoz menciona que la única forma de disminuir el numero de inscritos es aplicando las caducidades sin embargo también menciona que estas están supeditas a la decisión de la autoridad pesquera, de forma complementaria el presidente del Consejo menciona que muchas de estas autorizaciones de pesca son derechos adquiridos por parte de los usuarios y por otro lado la caducidad no es parcial por especies sino que al aplicar la caducidad la persona sale del registro pesquero artesanal perdiendo todas las pesquerías inscritas.

El Sr. Ramiro Contreras procede a solicitar pronunciamiento a los miembros del COZOPE, de forma individual:

Consejero	Pronunciamiento	Observaciones
Juan Carlos Orellana (s)	Aprueba	-

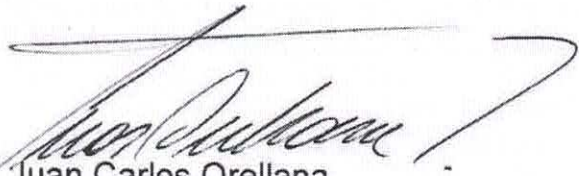
Enrique Garin (s)	Aprueba	-
Carolina Pate (s)	Aprueba	-
René Casanova (s)	Aprueba	-
Eduardo Aedo (T)	Aprueba	

Los miembros del Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 5 votos a favor y 0 en contra y 0 abstención, por mayoría absoluta, APRUEBA las recomendaciones y se hace suyo el Informe Técnico (R. Pesq.) N° 067/2024, elaborado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

III. Acuerdos

1. El Consejo Zonal de Pesca y Acuicultura, a través de 5 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, por mayoría absoluta, Aprueba las recomendaciones y hace suyo el I.T. (R. Pesq. N° 067) " suspensión temporal del acceso a la pesquería de jaiba marmola (*Metacarcinus edwardsii*) a nivel nacional, año 2024-2028".

Se cierra la sesión a las 16:00 horas.



Juan Carlos Orellana
Presidente Consejo Zonal de Pesca
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Respaldo Participación

